Al Despacho de la Señora Juez veinte de Octubre de dos mil veintiuno, informando que el partidor designado dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial, radicado al número 4-2012-0413, solicita se libre mandamiento de pago para el cobro de los honorarios fijados en su favor.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.PAT. 04-2012-413

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 363 del CGP., una vez se apruebe el Trabajo de Partición, se procederá a dar trámite a la Demanda ejecutiva presentada por el auxiliar de la Justicia que realizó el respectivo trabajo dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

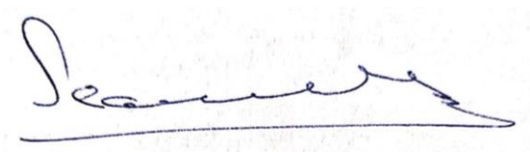

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps